REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No. 5433EA Panamá 15 de septiembre de 2026

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo N.° 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo N.° 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones, instituyendo al examinador autorizado como un profesional reconocido por el Ministerio de Educación, el cual tiene a su cargo la aplicación de las pruebas de evaluación de las personas que aspiren ejercer como traductores públicos;

Que el magister Vladimir Matías Román, actuando en calidad de apoderado legal de Luis Olmedo Vásquez Fuentes, con cédula de identidad personal N.° 6-74-163, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de Examinador Autorizado de la lengua fuente Español a la lengua meta Portugués y viceversa;

Que adjunto a la solicitud, se ha presentado la documentación establecida en el artículo 14 del Decreto Ejecutivo N.° 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación.
2. Copia de cédula de identidad personal, autenticada por el Notario Público Primero del Circuito de Panamá.
3. Certificado de Información de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Investigación de la Policía Nacional, a nombre de Luis Olmedo Vásquez Fuentes, con cédula de identidad personal N.° 6-74-163.
4. Hoja de vida.
5. Copia autenticada por parte de la Secretaría General del Ministerio de Educación del Resuelto N.° 195 de 19 de mayo de 1995, por el cual se le confiere al señor Luis Olmedo Vásquez Fuentes, con cédula de identidad personal N.° 6-74-163, licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Español al Portugués y viceversa.
6. Carta y certificación que acreditan el ejercicio activo como traductor público durante los últimos cinco años.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF5E67CB5BCB**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Que valorados los documentos incorporados en el dossier administrativo y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud, realizada por Luis Olmedo Vásquez Fuentes, con cédula de identidad personal N.° 6-74-163, la Dirección Nacional de Asesoría Legal considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley N.° 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N°. 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.° 2448 de 21 de mayo de 2018, por tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder reconocimiento como Examinador Autorizado de las lenguas Español al Portugués y viceversa al señor **LUIS OLMEDO VÁSQUEZ FUENTES,** con cédula de identidad personal N.° 6-74-163.

ARTÍCULO 2. El examinador una vez acreditado, deberá realizar su labor con responsabilidad, honestidad y bajo los principios de ética en favor de sus clientes y de sus pares.

ARTÍCULO 3. El examinador autorizado, cuando sea citado deberá concurrir con su documento de identidad y atender con prontitud a la asignación realizada por el Ministerio de Educación para aplicar la prueba al aspirante.

ARTÍCULO 4. El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.° 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo N.° 975 de 15 de diciembre de 2017, Resuelto N.° 2448 de 21 de mayo de 2018 y el Resuelto N.° 1816 de 29 de junio de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

VENTURA VEGA OSORIO
Ministro de Educación

LUIS ANTONIO HERRERA DE GRACIA
Secretario General

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
30 OCT 2026
ES COPIA AUTENTICA

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF5E67CB5BCB**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta